

alimentarios, sin que se plantee duda alguna sobre su seguridad. En consecuencia están totalmente permitidos. Tal es así que el 70% de los productos alimenticios que se venden en los supermercados estadounidenses contienen ingredientes genéticamente modificados.

En cuanto al etiquetado, aunque cerca de la mitad de los estados de la EEUU obligan a indicar en la etiqueta la presencia de OGM, a nivel nacional no es obligatorio que aparezca, dado que tienen la consideración de productos totalmente asimilables al resto de productos alimentarios. Monsato está presionando para acabar con estas disposiciones y hacerlo extensible a la UE a través del TTIP.

El menor número de OGMs permitidos en la UE no se debe solo al principio de precaución, sino a que su aprobación debe pasar por el Consejo de Ministros de Medioambiente y aquí solía haber una mayoría en contra. Sin embargo, la industria agroalimentaria ya ha movido pieza y ha conseguido que la UE permita que un país pueda prohibir en su territorio el cultivo de un transgénico, pero a cambio ese país no pueda votar en el Consejo de Ministros que otros países no lo puedan cultivar. Esto supone que resulte más fácil que su aprobación no quede bloqueada en el Consejo de Ministros de Medioambiente.

Por último hay que recordar que los transgénicos no solo suponen un riesgo en sí mismos, sino que hay que añadir los pesticidas que se emplean. De hecho algunos piensos con transgénicos que se emplean en EEUU están prohibidos en la UE porque se ha demostrado que la toxicidad de los pesticidas con que son tratados se mantiene en la cadena alimenticia. Con el TTIP llegarían a nuestros platos.

El fin de la compra local en comedores colectivos (escuelas, hospitales...)

A parte de la falta de garantías sanitarias, la UE está presionando a EEUU para que acepte vetar las cláusulas de compra local en los contratos de servicio

de comedor en instituciones públicas, como comedores de hospitales y colegios públicos.

Un modelo agrario

Y no solo está en juego nuestra salud, lo cual es intolerable, sino también está en juego lo que queda del mundo rural.

La eliminación de aranceles (recordemos que el sector agrario es de los pocos sectores donde los aranceles son algo más altos) y la autorización de una serie de productos y prácticas propias de las grandes explotaciones estadounidenses (OMGs, hormonas, uso masivo de antibióticos...) harán muy difícil que las explotaciones europeas puedan competir con las explotaciones estadounidenses, 13 veces más grandes y más penetradas por el capital de las empresas multinacionales.

Estamos ante la recta final de un proceso de implantación de un modelo agrario basado en grandes explotaciones propiedad de grandes empresas dedicadas al monocultivo. De hecho, el NAFTA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá, EEUU y México,

que lleva 10 años en vigor, supuso que dos millones de campesinos y campesinas mexicanas tuvieran que abandonar el cultivo de sus tierras.

Al igual que en los otros artículos terminamos recordando que esto, y mucho más, pretende aprobarse para finales 2015. Después tendrá que ser ratificado por el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y los Parlamentos Nacionales cuya Constitución así lo exija. Es responsabilidad nuestra pararlo en la calles, antes de que sea demasiado tarde.

¡No más negocios a costa de nuestros derechos y de nuestra salud!

¡Nuestras vidas por encima de sus negocios!

Grupo de trabajo de lucha contra el TTIP.
Sindicato Único de Burgos - CGT



La Campana

publicación anarcosindicalista - información y debate anarquista

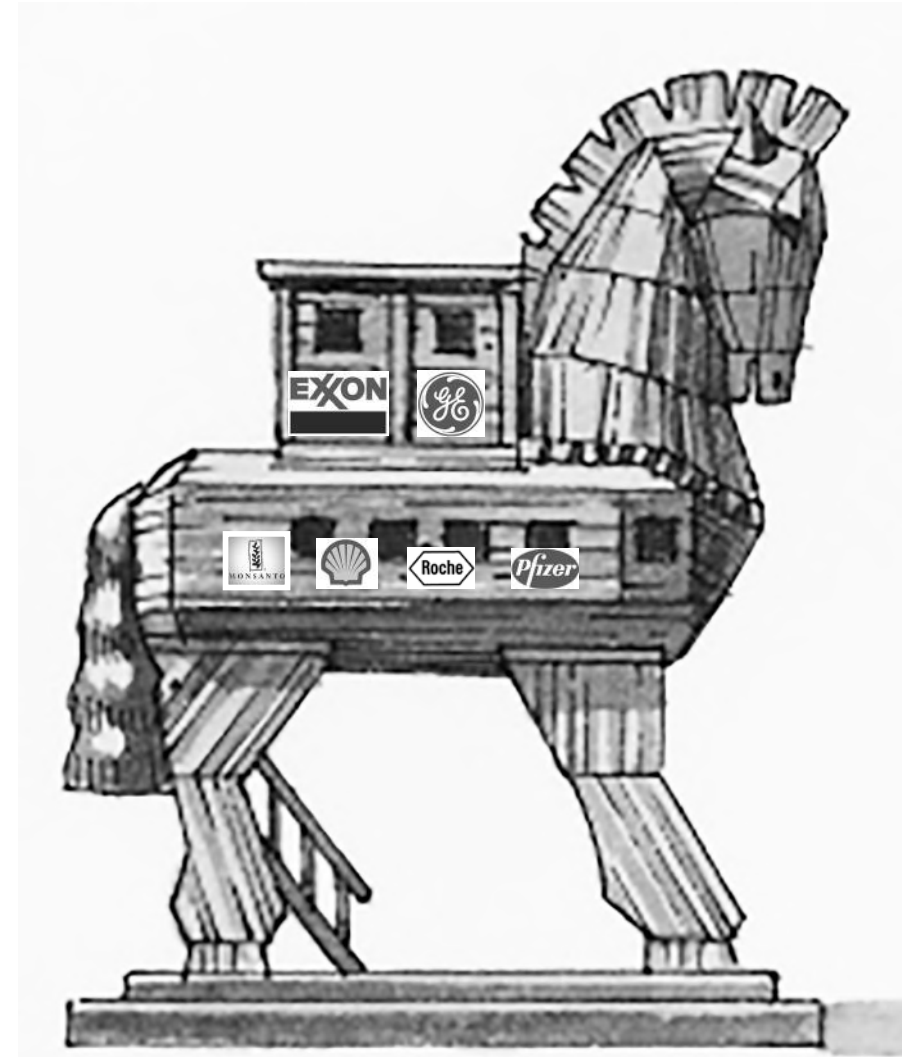
Quinta Época

dossier núm. 3

**23 diciembre de
2014**

**Quinta Época
dossier núm. 3**

La Campana



TTIP: ¡PARÉMOSLO ANTES DE QUE SEA DEMASIADO TARDE!

23 de diciembre de 2014

Editado por la Asamblea Libertaria, fundada en el seno del Sindicato Único de Trabajadores "Solidaridad Obrera"

Quinta Época. Dossier núm. 3. Se imprime el 23 de diciembre de 2014 [DL PO-433-95]

Redacción: c/Pasantería, 1-3ª Pontevedra
Teléfono y Fax: 986 89 63 64

Correspondencia: Pasantería, 1 - 3ª (36002) Pontevedra

E-mail: lacampanapdf@gmail.com

www.revistalacampana.info

TTIP

Tratado de Libre Comercio e Inversión EEUU - UE

¡PARÉMOSLO ANTES DE QUE SEA TARDE!

El Sindicato Único de Burgos de la CGT ha enviado una invitación a **La Campana** para la publicación del texto e infografía elaborado por el Grupo de Trabajo de Lucha contra el TTIP (por sus siglas en inglés, del anunciado Tratado de Libre Comercio e Inversión entre EE.UU y la Unión Europea). Dado el interés y amplitud de los artículos elaborados por el sindicato burgalés de la CGT, la Asamblea Libertaria de **La Campana** ha decidido publicarlos unidos en este número 23 (V Época), bajo la forma habitual de Dossier Temático (Dossier nº 3 de esta V Época).

Con anterioridad **La Campana** ya se había referido en varias ocasiones a esta agresión que se avecina sobre la clase trabajadora y la sociedad entera si antes no logramos pararla. Así, en el nº 16 (02.06.2014) contiene la Crónica IC: "No al TTIP. La mafia internacional (capitalismo USA-UE) negocia en la oscuridad"; también en el nº 20 (23.09.2014) en el artículo de Malena Suido "11 de octubre: Día de Acción Europea contra el TTIP. Una grave amenaza sobre millones de personas en Europa y EE UU"; también en el nº 22 (09.12.2014) en la Controversia entre amigos -Antípodo y Odopitán- a propósito de una conferencia sobre el TTIP.

Los textos sobre el TTIP elaborados por el Grupo de Trabajo del SU de Burgos-CGT tienen como objetivo servir de materiales básicos para la necesaria y urgente campaña de lucha y denuncia que todos deberíamos emprender contra la firma del TTIP y su implantación, según lo pretenden los grupos capitalistas más poderosos de USA-UE.

PARTE I

TTIP: Objetivos, secretismo y lobbies

El TTIP es el Tratado de Libre Comercio e Inversión (TLC) que la UE y EE.UU están negociando desde Junio de 2013 bajo el máximo secretismo. Lo que se sabe es gracias a las filtraciones y al trabajo de organizaciones de la sociedad civil. Aún así el grado de información en gran parte de la población es nulo o bastante vago.

Esto implicará un deterioro de todas las regulaciones y protecciones que conocemos a favor de los intereses de las corporaciones, porque una mayor liberalización sólo se puede llevar a cabo degradando todas las protecciones sociales o medioambientales, es decir, equiparándolas por su menor común denominador.

Con el presente artículo y siguientes se pretende dejar claro a qué amenazas nos enfrentamos en el ámbito del empleo, derechos laborales, seguridad alimenticia, medio ambiente, servicios públicos, privacidad y propiedad intelectual. Además escarbaremos en las entrañas del Mecanismo de Resolución de Diferencias entre Estado e Inversores; "tribunal" ad hoc, al margen de las leyes nacionales, del que solo pueden hacer usos los inversores extranjeros (ni los Estados, ni las pequeñas empresas nacionales, ni la población del país) y cuyos miembros son sospechosos de conflictos de intereses. Por último, veremos el TCL entre México, EE.UU y Canadá (NAFTA) y sus consecuencias, así como el TLC entre Canadá y la UE cuyo texto acaba de cerrarse, pero que aún está por ratificar, y que puede ser considerado como un globo sonda.

Empecemos por saber qué es un Tratado de Libre Comercio e Inversión. (TLC). Es un acuerdo entre dos países para eliminar barreras que dificulten el

Nacionales cuyo Constitución así lo exija. Es responsabilidad nuestra pararlo en la calles, antes de que sea demasiado tarde. No más negocios a costa de nuestros derechos.

PARTE III

TTIP: la alimentación y la salud, un gran negocio

La agricultura y la alimentación, desde la óptica de las multinacionales, dejan de ser medios de vida y fuentes de salud para convertirse en un inmenso negocio al que echarle el diente. Entre estas multinacionales destacan por su tamaño las empresas estadounidenses, como por ejemplo Monsanto o Cargill.

Recordemos que el TTIP es un Acuerdo de Libre Comercio e Inversión que está siendo negociado entre la UE y EE.UU, rodeado de secretismo y bajo la tutela de las grandes empresas. Pretende eliminar las normativas laborales, medioambientales, sanitarias y sociales que supongan obstáculos al libre comercio y a la libertad de inversión (posibilidad de que las multinacionales puedan deslocalizarse o abrir filiales a un lado u otro del Atlántico). Todo esto acompañado del Mecanismo de Resolución de Disputas entre Estado e Inversor. Este permite a los inversores extranjeros denunciar a los Estados frente a un "tribunal" ad hoc en caso de que se hayan aprobado o se estén aprobando regulaciones que supongan una merma en sus expectativas de beneficio.

En el anterior apartado desmontamos el mito de la creación de empleo que precede al TTIP así como apuntamos las más que probables pérdidas de derechos laborales a las que nos dirige. Ahora nos centraremos sobre sus consecuencias en el ámbito de la seguridad alimentaria y sanitaria.

Principio de precaución

Como hemos dicho al comienzo, la alimentación es un gran negocio para las multinacionales agroalimentarias, entre las destacan las de capital norteamericano. Sin embargo, a la hora de entrar en el mercado europeo se enfrentan con una legislación más estricta, que es lo que pretende abolir este tratado. Concretamente en la UE rige el "principio de precaución" por el que cualquier sustancia sospechosa de ser tóxica no puede sacarse al mercado sin que la empresa previamente haya demostrado su inocuidad. Sin embargo en EEUU las cosas ocurren de un modo diferente. La empresa saca el producto al mercado y después tiene que ser la Administración quien demuestre que es tóxico para poder prohibirlo. Es este "principio de precaución" el que está en el punto de mira de las negociaciones, por ser la principal barrera



no arancelaria con la que se topan los productos de las empresas estadounidenses.

Reconocimiento mutuo de productos

Si no se llegara a abolir el "principio de precaución" (objetivo prioritario para el Secretario de Comercio de EEUU, encargado de las negociaciones) la otra carta que los lobbies de la agroindustria se guardan en la manga es el reconocimiento mutuo de productos. Esto significa que un producto de EE.UU. (que cumpla los estándares de Estados Unidos) se permitiría de forma automática en la UE (incluso si no cumple las normas de la UE), y viceversa.

Inseguridad alimentaria y sanitaria

De una manera u otra al final nos veríamos inundados por productos con pocas o nulas garantías sanitarias. Concretamente nos enfrentaríamos a:

Autorización de OGMs sin información en el etiquetado

30.000 sustancias químicas prohibidas en la UE pero que se permiten en EEUU, tanto en alimentación como en pesticidas, cosméticos, productos de higiene...

Carne de vacuno tratada hormonalmente para incrementar la producción de leche y cuyo consumo se ha relacionado con casos de cáncer.

Mayor presencia antibióticos en la carne que consumimos. Mientras que en la UE su uso está restringido al tratamiento concreto de enfermedades, en EEUU se hace un uso descontrolado de los mismos.

Desaparición del origen en el etiquetado; por extensión se acabaría con las Denominaciones de Origen.

Organismos Genéticamente Modificados (OGMs)

En este caso no es solo que no estén sometidos en EEUU al "principio de precaución" sino que se les considera productos totalmente asimilables al resto de productos

negocian por empresa. Sin embargo es muy habitual que no existan ni siquiera convenios en las empresas y lo normal sea negociar el sueldo, el horario de trabajo, los días de vacaciones, el seguro médico o la pensión privada de forma individualizada. De hecho hay 23 estados que tienen leyes llamadas de “derecho al trabajo”, que prohíben acuerdos de sindicatos con las empresas. Seguir este modelo supone seguir socavando la negociación colectiva, en línea con la última reforma laboral, derivada de las recomendaciones incluidas en el Pacto del Euro (2011).

Contra el derecho de huelga

Derecho a huelga: las huelgas se pueden abortar legalmente. En EEUU la ley permite contratar trabajadores y trabajadoras que sustituyan a las personas declaradas en huelga. No se permiten huelgas generales, sino únicamente huelgas en periodos de negociaciones laborales. Los funcionarios federales no tienen derecho a huelga. En la mayoría de legislaciones, los empleados públicos tienen prohibido declararse en huelga, entre otros motivos porque el mecanismo de la “huelga” se contempla dentro del campo del derecho laboral privado y no dentro del campo del derecho público.

Temporalidad: existe gran proliferación de contratos por horas, algo que ya está empezando a ser más habitual también aquí.

Condiciones laborales y salariales a la baja

Bajas por enfermedad: cada empresa decide cuántos días de baja por enfermedad va a dar a su personal puesto que a nivel nacional, no es obligatorio. Se suelen dar tres días al año, aunque en algunos estados es obligatorio hasta seis.

Indemnizaciones por despido: en el mejor de los casos nos podemos encontrar empresas que han acordado dar doce días por año trabajado.

Vacaciones: a nivel estatal no es obligatorio aunque en algunos estados existe un número mínimo de días. La mayoría de las personas que entran nuevas a una empresa sólo tienen una o dos semanas de vacaciones pagadas al año, que es menos que en cualquier otro país industrializado, excepto Japón. Si siguen trabajando, aumentarán las vacaciones uno o dos días por año, así que pueden tardar diez años en conseguir tener cuatro semanas de vacaciones anuales.

Salario mínimo: existen en muchos estados dos tipos de salarios mínimos. Uno se establece en torno a los 7 o 9 \$ por hora para los empleados denominados “nontipped”, es decir, para aquellos trabajos en los que no se reciben propinas, y otro que suele ser la mitad, de 3,50 a 4,5 \$ por hora para aquellos que sí lo hacen.

¿Qué pasará con los salarios? La eliminación progresiva de la negociación colectiva, así como la amenaza de llevarse líneas de producción allí donde las condiciones laborales son más precarias harán que nuestros salarios, ya de por sí bajos, caigan todavía más, como ha pasado en EEUU con el NAFTA.

Difícil vuelta atrás

Una vez aprobado el TTIP cualquier intento de contrarreforma laboral, que trate de restituir derechos laborales, es fácilmente previsiblemente que sea contestada con una demanda interpuesta por algún inversor extranjero ante el Mecanismo de Resolución de Conflictos entre Estado e Inversor. Un caso similar lo vemos en Egipto: la compañía francesa Veolia ha denunciado al gobierno por subir el salario mínimo. Egipto se enfrenta a una sanción multimillonaria si no deja sin efecto el aumento salarial.

En resumidas cuentas

A nivel laboral el TTIP no se traduce en más empleo, mientras que sí lo hace en menores salarios y menores derechos laborales. Esto es consecuencia de la desregulación, el fin de la negociación colectiva y la amenaza de deslocalización.

Todo esto, y mucho más, pretende aprobarse para finales 2015. Después tendrá que ser ratificado por el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y los Parlamentos



comercio entre ambos territorios así como la inversión de las grandes empresas extranjeras.

¿Qué barreras se pretenden eliminar?

Si hablamos del comercio de mercancías la primera barrera en la que pensamos son los aranceles. Pero no es la principal, ya que los aranceles medios entre EE.UU y la UE rondan solo el 4% y en muchos casos son cero. El sector más afectado por su eliminación o reducción sería el sector agrícola europeo, donde los aranceles son mayores y se vería expuesto a la competencia de las mucho más grandes explotaciones estadounidenses, muy penetradas por las multinacionales.

Si los aranceles no son realmente una barrera, ¿qué barreras se pretenden eliminar realmente? Están negociando eliminar las normativas laborales, medioambientales, sanitarias y sociales que suponen obstáculos al sacrosanto libre comercio y a la sacrosanta libertad de capitales (posibilidad de que las multinacionales puedan deslocalizarse o abrir filiales donde quieran, sin someterse a normativas que para ellas supongan inconvenientes, pero que para la población suponen la salvaguarda de sus derechos).

Y no olvidemos que cuando hablamos de que las multinacionales puedan invertir libremente a un lado y otro de las fronteras, los servicios públicos son una parte muy importante del pastel que se pone sobre la mesa de negociaciones; suponen el 15% y el 20% de la producción (PIB) en la UE y EEUU respectivamente. Es su privatización lo que también es objetivo de la negociación.

Mecanismo de Resolución de Disputas entre Estado e Inversor

Estas amenazas se agravan por lo difícilmente reversibles. ¿Cómo? A través de la inclusión del Mecanismo de Resolución de Disputas entre Estado e Inversor, que permite a los inversores extranjeros denunciar a los Estados frente a un “tribunal” ad hoc en caso de que se hayan aprobado o se esté aprobando regulaciones que supongan una merma en sus expectativas de beneficio. A modo de ejemplo, la

multinacional francesa Veolia ha denunciado a Egipto por incrementar el salario mínimo.

Este mecanismo, existente en todos los TLC, supone que el Estado tenga que pagar multas de hasta 1.770 millones de dólares (como la que pagó Ecuador a Occidental Petroleum) o que retire o suavice la ley o proyecto de ley ante la perspectiva de una sanción multimillonaria.

¿Estamos especulando? NO

¿Es todo esto pura especulación? NO. Todos los puntos mencionados aparecen como objetivos en el mandato negociador de la Comisión Europea. En dicho documento junto a los objetivos de las negociaciones podemos leer puntualizaciones como que las barreras no arancelarias objeto de eliminación pueden ser normas

de cualquier tipo: éticas, democráticas, legales, sociales, referentes a la salud o de orientación medioambiental, financieras, económicas o técnicas; o que el Mecanismo de Resolución de Disputas está destinado a aplicarse por ejemplo cuando nuevas regulaciones supongan un obstáculo para el acceso de los inversores extranjeros a los mercados públicos.

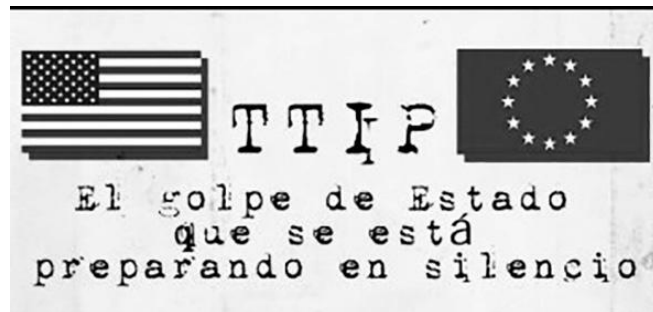
Además todo lo expuesto es una realidad en los 3.000 TLC firmados a nivel

mundial, de los cuales 1.400 son de países de la UE con terceros. Estos TLC han permitido no solo hacer grandes negocios a las multinacionales europeas y estadounidenses, sino también crear un modelo de consumo basado en la violación de derechos laborales, sociales y medioambientales.

Objetivo geoestratégico, político ...

El TTIP tiene por un lado el objetivo geoestratégico de crear un bloque frente al auge de los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica). Pero por otro lado existe un objetivo político, que no es otro que profundizar en un modelo neoliberal en el que ya no es necesaria la excusa de la crisis para seguir recortando derechos y privatizando servicios públicos. El supuesto objetivo comercial en realidad no es tan relevante, porque actualmente el comercio internacional entre la UE y EEUU ya supone un tercio del total; y si contamos el comercio entre países de la UE, representa el 43%.





Secretismo

Viendo todo lo que esconden los TLC no sorprende que el Departamento de Comercio de EE.UU y la Comisión Europea estén negociando con tal secretismo que todos los documentos serán confidenciales durante 30 años. Se dan informaciones muy puntuales y escasas a la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo. Yannick Jadot, eurodiputado francés denuncia que “aunque a veces tenemos algún documento, se nos prohíbe informar sobre el contenido a la opinión pública.”

Sin embargo el Tribunal Europeo de Justicia en sentencia del 3 de julio de este año establece que la documentación relacionada con las negociaciones del TTIP ha de ser pública. Tras esta sentencia “Economía Ciudadana” ha realizado una petición de acceso, la cual ha sido negado. Ha vuelto a presentar otra petición a sabiendas que le avala la mencionada sentencia.

Intervención de los lobbies

Al secretismo se une la intervención descarada de los lobbies. De las 130 reuniones que mantuvo la Comisión Europea para preparar las negociaciones, 117 fueron con representantes de las grandes empresas. También es conocida la asistencia de los negociadores a las sedes de los lobbies, incluso en plena ronda de negociaciones. Y por si fuera poco se ha propuesto la creación de un Consejo de Cooperación Regulatorio en el que se sentarán representantes de la UE y EE.UU pero también representantes de las grandes empresas. Por este Consejo pasarán proyectos legislativos antes de que lleguen al Parlamento Europeo y los Parlamentos Nacionales, dando la posibilidad a las grandes empresas de participar en las decisiones de qué y cómo se legisla.

El texto final del TTIP pretende aprobarse para finales 2015 o principios de 2016. Después tendrá que ser ratificado por el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y los Parlamentos Nacionales cuyo Constitución así lo exija. Es responsabilidad nuestra pararlo en la calles. No más negocios a costa de nuestros derechos.

¿Quieres seguir ignorando qué ...?

¿Quieres seguir ignorando qué pones en tu plato? El TTIP planea una relajación de los estándares alimenticios y la igualación con los estándares americanos menos estrictos, en nombre del libre comercio. Altos niveles de pesticidas, hormonas en el ganado, aditivos... a los agentes del negocio agro-alimentario no les preocupa la salud de los consumidores.

¿Quieres que se extraiga gas pizarra y se generalice el fracking? Con el TTIP las compañías americanas que extraen gas pizarra podrán presentar demandas contra los estados que les denieguen los permisos en nombre del libre comercio.

¿Quieres que quiten unos servicios públicos que solo atiendan a los ricos? Con el TTIP, las escuelas y universidades privadas de Estados Unidos que lo deseen podrán demandar a los responsables de la educación pública por competencia desleal. Estos juicios se pueden extender a otros servicios públicos como la sanidad, el suministro de agua, los servicios postales...

PARTE II

TTIP: el mito de la creación de empleo y la pérdida de derechos laborales

Siempre que los poderes políticos y económicos quieren recortar derechos utilizan como excusa la creación de empleo. En este artículo se desmonta este mito y se analizan las consecuencias del TTIP en el ámbito de los derechos laborales.

Como vimos en el anterior apartado, el TTIP (Tratado de Libre Comercio e Inversión entre la UE y EE.UU) pretende eliminar las normativas laborales, medioambientales, sanitarias y sociales que supongan obstáculos al libre comercio y a la libertad de inversión (posibilidad de que las multinacionales puedan deslocalizarse o abrir filiales a un lado u otro del Atlántico). Todo esto acompañado del Mecanismo



de Resolución de Disputas entre Estado e Inversor. Este permite a los inversores extranjeros denunciar a los Estados frente a un “tribunal” ad hoc en caso de que se hayan aprobado o se estén aprobando regulaciones que supongan una merma en sus expectativas de beneficio.

Veamos de forma más concreta qué supone el TTIP en términos de empleo y derechos laborales.

El mito de la creación de empleo

Los estudios pagados por la Comisión Europea arrojan resultados muy dispares, pero se ha consensuado en dar como “válidos” aquellos que auguran la creación de 1.300.000 empleos en la UE y 144.000 en España (frente a los 26 millones y 5,4 millones de parados que hay respectivamente en ambas áreas geográficas). Lo que se calla la Comisión Europea es que dichos puestos de trabajo corresponden a un horizonte temporal de entre 10 y 20 años, con lo que la cifra se vuelve ridícula: entre 7200 y 14.400 empleos al año en España. Por supuesto, el escenario proyectado por la Comisión Europea es el mejor posible y contrasta con un estudio encargado por el propio Parlamento Europeo. Este estudio estima que llegarán a perderse un millón de empleo directos, a lo que habría que añadir la destrucción en cadena que se le seguiría.

Al margen de los estudios tenemos la experiencia del NAFTA (Tratado de Libre Comercio e Inversión entre EE.UU, Canadá y México). Antes de su entrada en vigor en 1994 se hablaba de la creación de 20 millones de empleos. Sin embargo, el resultado ha sido bien distinto, se han destruido un millón de puestos de trabajo.

Se perderán empleos y subirán los precios

¿Y qué empleos se pierden? Se perderán puestos de trabajadores y trabajadoras autónomos así como de pequeñas y medianas empresas locales, que difícilmente podrán competir con las grandes empresas multinacionales.

Por otro lado, una vez que las multinacionales se hacen con el mercado, los precios suben. Ya no existe una competencia, sino un oligopolio (mercado con pocas y grandes empresas) donde son más que probables acuerdos de precios tácitos, cuando no explícitos. Otro de los mitos que echa por tierra el NAFTA es que los precios bajen. Los precios no bajan, mientras que los salarios sí que bajan.

Para acabar con este punto, hay que decir que, aunque diéramos por válidos los datos de creación de empleo ofrecidos por la Comisión

Europea (ya de por sí solos ridículos), no hay que olvidar los costes sociales, sanitarios y ambientales que supondrá la desregulación derivada del TTIP. Y a esta pérdida de derechos y deterioro de nuestra salud y medio ambiente hay que sumar los costes para la administración pública, es decir, para nuestro bolsillo. Estos costos estarían derivados de la puesta en marcha de todo el cambio normativo, así como de la pérdida de ingresos por aranceles.

La pérdida de derechos laborales

Como ya hemos dicho el TTIP supone nivelar (por supuesto a la baja) las legislaciones a ambos lados del Atlántico para que resulte más fácil poder llevar mercancías y filiales de un lado a otro. De hecho, la Comisión Europea ha sugerido públicamente que habría que revisar la legislación laboral europea con el fin de minimizar el riesgo de ahuyentar las inversiones extranjeras de EE.UU y evitar que se dirijan a otros países.

¿A nivel de quién nos vamos a poner? Nos vamos a poner al nivel de EE.UU, país que solo ha ratificado 2 de los 8 tratados fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). En total se ha negado a firmar 70 tratados de la OIT, destacando los concernientes a negociación colectiva, libertad sindical, trabajos forzados, huelga o trabajo infantil.

Veamos más concretamente cómo es la legislación laboral en EE.UU y por tanto hacia donde nos pretenden conducir.

Amenaza a la Negociación colectiva y a la libertad sindical

Negociación colectiva y libertad sindical: la ley que regula el papel de los sindicatos en Estados Unidos es de 1947. Es la conocida como Ley Taft-Hartley. El papel de los sindicatos en Estados Unidos se centra en cada empresa y por tanto los convenios colectivos se

